



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE RESUELVE, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LAS HABILITACIONES CONCEDIDAS, O EN SU CASO DENEGADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DEL PROGRAMA SISTEMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS EN EDUCACIÓN PRIMARIA POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS.

La Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 27 de junio de 2018 (BORM de 29 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019, regula en el apartado 5.6 del Título I la habilitación del profesorado interino para el desempeño de puestos dentro del sistema de enseñanza en lenguas extranjeras.

La Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, regula el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Resolución de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento para la solicitud de habilitación para el desempeño de puestos en el Programa Sistema de Enseñanza Bilingüe Español-Inglés en Educación Primaria, establece que los integrantes de las listas de aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros, que deseen optar al citado programa, deberán poseer la titulación que se establece en el Anexo II de la citada Resolución, modificado por Resolución de 13 de mayo de 2015 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de esta Consejería.

Mediante Resolución de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de



Planificación Educativa y Recursos Humanos, se hacían públicas las listas provisionales de solicitudes estimadas, o en su caso desestimadas, para la impartición de las enseñanzas del Programa Sistema de Enseñanza Bilingüe Español-Inglés en Educación Primaria por el personal interino del Cuerpo de Maestros, estableciendo en su Apartado Tercero un plazo de 10 días naturales de alegaciones.

Concluido dicho plazo y vistas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, de conformidad con las facultades conferidas en la citada Orden de 27 de junio, esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero.- Reconocer la capacidad para impartir la especialidad Bilingüe Primaria/ Inglés, Educación Física/Inglés, Música/Inglés y/o Educación Infantil/Inglés, a los Funcionarios Interinos que se indican en el **Anexo I** de esta Resolución, por estar en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015.

Dicho reconocimiento surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado Quinto de la Resolución de 22 de octubre de 2014.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se detallan en el **Anexo II** de esta Resolución, por no poseer o acreditar las titulaciones y/o los requisitos establecidos en la Resolución de 13 de mayo de 2015, a que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
Juana Mulero Cánovas

[Firmado electrónicamente en el lateral]





ANEXO I

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	
...52726K	Aliaga Sola, María Isabel	0597I31	Educación Infantil/Inglés
		0597I38	Educación Primaria/Inglés
...83165W	Andreu Barcelona, Cristina	0597I38	Educación Primaria/Inglés
...66390N	Cerezo Espinosa, Laura	0597I31	Educación Infantil/Inglés
...27631E	Cortinas García, Sofía	0597I31	Educación Infantil/Inglés
		0597I38	Educación Primaria/Inglés
...12158Z	Fernández Campos, Antonio	0597I34	Educación Física/Inglés
		0597I38	Educación Primaria/Inglés
...18228C	García Ortiz, Francisco Elías	0597I31	Educación Infantil/Inglés
		0597I38	Educación Primaria/Inglés
...85882S	Jurado López, Verónica	0597I31	Educación Infantil/Inglés
		0597I38	Educación Primaria/Inglés
...50787K	Lirio Díaz, Inmaculada Concepción	0597I31	Educación Infantil/Inglés
...20519T	Lozano Álvarez, María Remedios	0597I38	Educación Primaria/Inglés
...19742L	Macanás Gómez, Fuensanta	0597I31	Educación Infantil/Inglés
		0597I38	Educación Primaria/Inglés
...65719A	Peinado Cobos, Esther	0597I31	Educación Infantil/Inglés
...71295X	Peligrín Gronard, María Ángeles	0597I31	Educación Infantil/Inglés
		0597I38	Educación Primaria/Inglés
...70638X	Pinar Martínez, Juan Luis	0597I38	Educación Primaria/Inglés
		0597I35	Música/Inglés
...05321M	Polo García, Ana Belén	0597I38	Educación Primaria/Inglés
...76885B	Robles López, Lucía María	0597I31	Educación Infantil/Inglés
		0597I38	Educación Primaria/Inglés
...75146H	Sánchez Azuar, Isabel	0597I38	Educación Primaria/Inglés
		0597I35	Música/Inglés
...74077D	Soto Ruiz, Ramón	0597I34	Educación Física/Inglés
		0597I38	Educación Primaria/Inglés





ANEXO II

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	Exclusiones (*)		
...47880D	Hernández Castillo, José Carlos	Educación Primaria/Inglés	07		

(*) Causas de exclusión:

- 01 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Educación Infantil.
- 02 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Educación Primaria.
- 03 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Música.
- 04 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Educación Física.
- 05 No acompañar traducción oficial de los documentos aportados y expedidos en el extranjero que no vienen redactados al castellano, de conformidad con el Apartado Primero de la Resolución de 22 de octubre de 2014.
- 06 No reunir los requisitos de titulación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015.
- 07 No acompañar copia compulsada de los títulos alegados, de conformidad con el Apartado Primero de la Resolución de 22 de octubre de 2014.
- 08 No aportar resguardo de depósito del título alegado de la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 22 de octubre de 2014.
- 09 No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia.
- 10 Documentación sin compulsar.
- 11 No acompañar certificación académica del título alegado junto al certificado del abono de los derechos de expedición, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 22 de octubre de 2014.
- 12 No hay procedimiento de habilitación para la especialidad solicitada.



13 Reclamación fuera de plazo.

14 La documentación aportada está siendo valorada por la Comisión de Reconocimiento de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras.

30/01/2019 09:24:16

Firmante: MUJERO CANDIAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 944d3577-e0d4-26a3-084653879802

